



Aduana Nacional

**GERENCIA NACIONAL JURIDICA**

**CIRCULAR No. 005/2019**

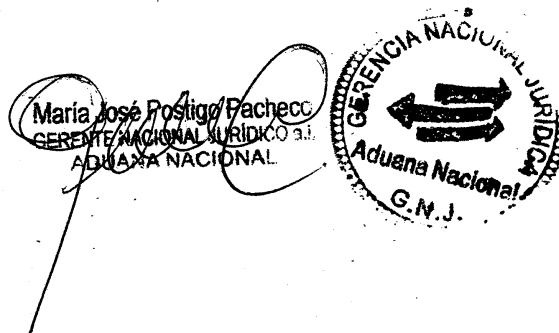
La Paz, 08 de enero de 2019

REF.: CARTA CITE: GNFO-675/18 DE 27/12/2018 DE LA EMPRESA BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., QUE REMITE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DS/N° 1752/2018 DE 18/12/2018, EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS, QUE APRUEBA EL REGISTRO DEL CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE EMBARQUE PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTÉ CON FIRMA DIGITAL, INSCRITO EN LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN BOLIVIA - ADSIB.

Para su conocimiento y difusión, se remite la carta CITE: GNFO-675/18 de 27/12/2018 de la empresa BISA Seguros y Reaseguros S.A., que remite la Resolución Administrativa APS/DS/N° 1752/2018 de 18/12/2018, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, que aprueba el Registro del Certificado de Declaración de Embarque para la Póliza de Seguro de Transporte con Firma Digital, inscrito en la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia - ADSIB.



MJPP/fch  
cc. archivo



La Paz, 27 de diciembre de 2018  
GNFO-675/18



SEGUROS Y REASEGUROS S.A.  
Una Empresa del Grupo Financiero BISA

Señora:  
Lic. Marianela Ruiz Aranda  
**Gerente Nacional de Normas**  
**ADUANA NACIONAL**  
Presente. -

**Ref.:** Póliza Seguro de Transporte  
Certificado de Declaración de Embarque

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente, a través suyo ponemos en conocimiento de la prestigiosa entidad a la cual representa que BISA Seguros y Reaseguros S.A., mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 1752/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, ha registrado el Certificado de Declaración de Embarque de la Póliza Seguro de Transporte con firma digital inscrito en la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia – ADSIB.

En este sentido, tenemos a bien adjuntar la siguiente documentación:

- Resolución Administrativa APS/DS/1752/2018
- Ejemplo de Certificado de Declaración de Embarque emitido por la Compañía a partir del registro ante la APS.

A partir de la lectura de la documentación remitida, su Autoridad podrá advertir que el Certificado de Declaración de Embarque cuenta con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 82 de la Ley General de Aduanas.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones y sus Reglamentos vigentes, BISA Seguros a la fecha está habilitada a firmar digitalmente. En el caso particular del Certificado de Declaración de Embarque de la Póliza de Seguro de Transporte, el personal de la Aduana Nacional podrá verificar la inscripción en la página <https://test.adsib.gob.bo/validar>

Adj.: Lo citado  
Cc: Correlativo  
PET

GNFO-675/18-27/12/2018-10:20

Página 1 de 2



SEGUROS Y REASEGUROS S.A.  
Una Empresa del Grupo Financiero BISA

Por lo señalado anteriormente, solicitamos tenga la gentileza de informar a las instancias correspondientes de la Aduana Nacional para que el Certificado de Declaración de Embarque de la Póliza Seguro de Transporte emitido por BISA Seguros sea aceptado como respaldo de los trámites aduaneros.

Sin otro particular, saludamos a usted con las más altas consideraciones.

**BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

Alejandra Peñaloza S.  
Subgerente Nacional de Administración  
y Contabilidad

Carlos Mauricio Pérez P.  
Gerente Nacional de Finanzas y  
Operaciones

Patricia Espinoza J.  
ASESOR LEGAL  
BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A

Adj.: Lo citado  
Cc: Correlativo  
PET

GNFO-675/18-27/12/2018-10:20

Página 2 de 2

<b>La Paz</b> • Telf: (591-2) 217 7000 • Fax: (591-2) 214 1928	<b>Santa Cruz</b> • Telf: (591-3) 371 0707 • Fax: (591-3) 352 2216	<b>Cochabamba</b> • Telf: (591-4) 448 8800 • Fax: (591-4) 411 5108	<b>Sucre</b> • Telf: (591-4) 644 5559 • Fax: (591-4) 691 2113	<b>Tarija</b> • Telfs: (591-4) 663 8505 • Fax: (591-4) 611 3541	<b>Oruro</b> • Telf: (591-2) 525 2793 • Fax: (591-2) 525 0390	<b>Potosí</b> • Telfs: (591-2) 623 0960 • Fax: (591-2) 612 3047	<b>Puerto Suárez</b> • Telf: (591-3) 976 3590 • Fax: (591-3) 976 3253
--	--	--	---	---	---	---	---

Se copia del original que cursa en los  
archivos de esta Institución, al cual de  
ser necesario, me remito.

Legalización efectuada al amparo del  
Art. 1311 del Código Civil.

La Paz, 18 de DICIEMBRE de 2018...

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DS/N° 1752/2018  
La Paz, 18 DIC 2018

Folando I. Imaña Zagarra  
TECNICO LEGAL EN SEGUROS  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS

REGISTRA CERTIFICADO  
Trámite N° 121572

VISTOS:

La nota GRISU-AT-201/18, de fecha 05 de diciembre de 2018, por la Compañía  
Bisa Seguros y Reaseguros S.A., el Informe INF.DS.JTS/3528/2018 de fecha 13 de  
diciembre de 2018, emitido por la Jefatura Técnica de Seguros y demás  
documentación que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado promulgada el 07 de febrero de 2009, en su  
artículo 45, señala que la dirección y administración de la seguridad social,  
corresponde al Estado; la cual se regirá bajo las leyes y los principios de  
Universalidad, Integralidad, Equidad, Solidaridad, Unidad de Gestión, Economía,  
Oportunidad, Interculturalidad y Eficacia.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la  
estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en  
el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que conforme el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, crea la ex  
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP como una institución  
que fiscaliza, controla, supervisa y regula la Seguridad Social de largo plazo,  
considerando la normativa de pensiones, Ley N° 3791 de 28 de noviembre de 2007  
de la Renta Universal de Vejez; y sus reglamentos en tanto no contradigan lo  
dispuesto en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que de acuerdo al artículo 167 de la Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de  
2010, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se  
denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y  
Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones  
en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero -  
ASFI.

Que el artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 establece las  
funciones y atribuciones asignadas al Organismo de Fiscalización en materia de  
pensiones y seguros, entre las que se encuentra, fiscalizar, supervisar, regular,  
controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de  
Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades  
bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Pensiones, Ley de Seguros y los  
reglamentos correspondientes.

Página 1 de 3

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Seguros N° 1883 dispone en su artículo 12 inc. f) que las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Ente Regulador todo servicio, seguro o plan de seguros.

Que, la Resolución Administrativa IS 070/99 de fecha 23 de abril de 1999, establece que se debe emitir Resolución Administrativa de Registro de pólizas, de manera previa a su comercialización.

Que, por Resolución Administrativa IS N° 304/99 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y el Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Administrativa SPVS/IS/N° 1263\* de fecha 16 de noviembre de 2006, se registró la Póliza de Seguro de Transporte, para la Compañía Bisa Seguros y Reaseguros S.A.

Que mediante nota GRISU-AT-201/18, de fecha 05 de diciembre de 2018, por la Compañía Bisa Seguros y Reaseguros S.A., solicitó a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, el registro del Certificado de Declaración de Embarque, para la Póliza de Seguro Transporte.

Que la Dirección de Seguros, mediante el Informe INF.DS.JTS/3528/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, considera que el Certificado cumple con la normativa vigente, siendo técnica y legalmente factible de registro.

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso c) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 25317 de 01 de marzo de 1999 establece entre una de las atribuciones de la autoridad supervisora emitir Resoluciones Administrativas en el área de Seguros.

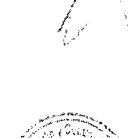
Que el inciso a) del artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, establece que el organismo de fiscalización tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Suprema N° 15661 de 28 de julio de 2015, la Dra. Patricia Viviana Mirabal Fanola, ha sido designada como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

**FOR TANTO:**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,**



**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Registrar el Certificado solicitado, para la Póliza de Seguro de Transporte, registrada mediante Resolución Administrativa SPVS/IS/N° 1263 de fecha 16 de noviembre de 2006, correspondiente a la Compañía Bisa Seguros y Reaseguros S.A., de acuerdo a la siguiente codificación:

**Nombre de la Póliza y Código asignado:** Seguro de Transporte  
1109-910300-2006 11 270

**Certificado y Código asignado:** Certificado de Declaración de Embarque  
109-910300-2006 11 270 4001

**SEGUNDO.-** Instruir a la Entidad Aseguradora el envío a la Dirección de Seguros, de un ejemplar del texto del Certificado registrado, con su respectivo código para su archivo, en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente acto administrativo.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

*(Vertical stamps and signatures on the left margin)*

*(Signature)*  
Dra. Patricia V. Mirabal Fanola  
DIRECTORA EJECUTIVA  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS

PVMF/RPLL/MHC/NMV/MEV/CGP/GBR

Página 3 de 3



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_

de DIC de 2018 petitorio con RESOLUCIÓN

ADMINISTRATIVA Nº 1752-2018 de

fecha 18-11-2018 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de

Pensiones y Seguros a BISA Seguros y Reaseguros S.A.

a través de su

Representante Local

<p><b>BISA</b> SEGUROS Y REASEGUROS S.A.</p> <p>26 DIC 2018</p> <p><b>RECIBIDO</b> a Hrs. <u>19:28</u> La Paz - Bolivia</p>
---



**SEGURO DE TRANSPORTES**  
**APROBADO MEDIANTE R.A. N° 1263 DE 2006**  
**CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE EMBARQUE**  
**CÓDIGO APS No.: 109-910300-2006 11 270 4001**  
**R.A.: 1752-18**

BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. CERTIFICA QUE LA MATERIA ASEGURADA DESCRITA LÍNEAS ABAJO, SE ENCUENTRA AMPARADA BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTES DETALLADA A CONTINUACIÓN:

PÓLIZA N°: 1002640  
VIGENCIA: 365 DIAS, A PARTIR DE LAS 12:01 P.M. HORAS  
ASEGURADO: MAGISTER RL  
DIRECCIÓN: CALLE LAS ACACIAS N° 56, ZONA SAN PEDRO  
CONSIGNATARIO/IMPORTADOR: MAGISTER RL

<b>MATERIA(S) DEL SEGURO</b>		
MAQUINARIA INDUSTRIAL SEGÚN FACTURA N° 15236	<b>VALOR:</b>	150.000,00
DESCRIPCIÓN: CLASIFICADORA DE SEMILLAS RULY DZF-3000		
N° FACTURA: FACTURA N° 15236		
TIPO DE EMBALAJE: EL ADECUADO PARA EL TRANSPORTE		

<b>DETALLE TRAVESÍA</b>	
N° DE APLICACIÓN: 28	
MEDIO DE TRANSPORTE: TERRESTRE (SOBRE CAMION)	
FECHA DE EMBARQUE: 12 DE DICIEMBRE DE 2018	
TRAVESÍA: DESDE: CORDOVA - ARGENTINA	
HASTA: LA PAZ - BOLIVIA	
CONDUCTOR:	
NÚMERO DE PLACA:	

<b>COBERTURA(S)</b>	
DESCRIPCIÓN:	*TODO RIESGO DE PERDIDA Y DAÑO FISICO AL OBJETO ASEGURADO DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CLAUSULA 252 (A) DEL INSTITUTO DE LONDRES PARA CARGAS (ALL RISK) 1.1.82. ANEXA. *HUELGAS, TUMULTOS POPULARES, CONMOCION CIVIL Y TERRORISMO PARA CARGA (CL-256) *CLAUSULA DE ROBO, HURTO Y FALTA DE ENTREGA - INSTITUTO DE LONDRES CL-272
FRANQUICIA DEDUCIBLE:	1% SOBRE EL VALOR DEL EMBARQUE CON UN MINIMO DE US\$ 100.-

VALOR ASEGURADO:	150.000,00	TASA TOTAL:	0,45%
PRIMA TOTAL:	675,00		
FORMA DE PAGO:	AL CONTADO	MONEDA:	DÓLARES AMERICANOS
DETALLE ADICIONAL:			

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**

Se acuerda y se establece que los términos de la presente aplicación se sujetan a la póliza original.  
Sin siniestros reportados o conocidos a la fecha de emisión de la presente aplicación.

**FECHA: LA PAZ, 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

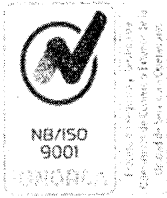
**BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

El presente Certificado está firmado digitalmente.

Su validación se realiza en la página:

<https://solicitud.fi.madigital.bo/validar>





Aduana Nacional

**COMUNICACIÓN INTERNA  
AN-GNNGC-CI-001/2019**

**A:** Abog. María José Postigo Pacheco  
**Gerente Nacional Jurídico a.i.**

**DE:** Lic. Ernesto V. Zaconeta Quintana  
**Gerente Nacional de Normas a.i.**

**REF:** VAR – Publicación de nota de BISA Seguros y Reaseguros  
sobre Certificado de Declaración de Embarque de la Póliza  
Seguro de Transporte con firma digital

**FECHA:** La Paz, 07 ENE 2019

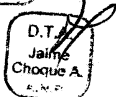
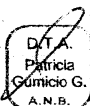
De mi consideración:

Mediante la presente, me dirijo a usted en oportunidad de solicitar la circularización de la nota con Cite: GNFO-675/18 de 27/12/2018, a través de la cual la empresa BISA Seguros y Reaseguros S.A. remitió la Resolución Administrativa APS/DS/Nº 1752/2018 de 18/12/2018 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, que aprueba el registro del Certificado de Declaración de Embarque para la Póliza de Seguro de Transporte con firma digital, inscrito en la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia – ADSIB.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



GNN: EVZQ  
DNP: MBC/CSR  
DTA: PGG/ICA  
Adj: lo citado  
c.e.: Arch.  
H.R. ANB2018-17216



Ernesto V. Zaconeta Quintana  
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.  
ADUANA NACIONAL

